Vijes, Octubre 01 de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	**Servicio de transporte de Jurados, delegados, Ejercito Nacional, Policía nacional, funcionarios registraduria, personería, Alcaldía, y otros, con destino a las consultas presidenciales internas de partidos políticos a celebrarse el domingo 26 de Octubre de 2025**
MODALIDAD:	Contratación Directa.
CAUSAL:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio

Que el próximo Domingo 26 de Octubre de 2025, se llevaran a cabo la consulta interna de los partidos políticos en Colombia, con miras a las elecciones presidenciales y en aras de ese proceso la Administración Municipal de Vijes Valle del cauca, deberá garantizar todos los escenarios posibles con el fin de que todo resulte dentro de los mejores términos.

Que dado lo anterior la Administración Municipal, deberá garantizar el servicio de Transporte y alimentación de Jurados, Ejercito, Policía Nacional, Delegados, personal de registraduria, personería, Alcaldía, para llevar a cabo el proceso a nivel urbano y rural.

IDONEIDAD: para atender esta contratación de servicios se deberá contar con personas naturales o jurídicas que cuenten con la logística de transporte local, con una amplia experiencia de transporte de personal por carretera.

Que existen recursos provenientes de los Recursos propios para proveer dichas necesidades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación directa a través de la Modalidad de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que nos permita la contracción del servicio enunciado anteriormente.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo garantizar los procesos electorales a tarves del transporte, la alimentación, la logística y la seguirdad nentre otros.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 04 Dias, contados a partir d ela aprbacion por la partes a través de la plataforma electrónica del Secop II.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de manera mensualizadas, anticipos, pagos parciales entre otro.

Garantías: teniendo en cuenta los alcances del contrato a celebrar y la no complejidad del mismo no es necesario su aseguramiento, por ende no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otra forma de garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, sera el pago de manera mensualizada que permite medir y verificar el cumplimiento de las labores, previo informe del supervisor y contratista

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/ DIAS	V/EJECUTADO
2018	HECTOR FABIO CHAVARRO HURTADO/ MV-MC-PS-004 de 2017	Ruta 10: Transporte escolar de ida y regreso desde el corregimiento de Mozambique, Ocache y Romero hasta la Sede Educativa Manuela Beltrán (I.E. Veinte de Julio)		176	*21.750.300*
2017	MV-MC-PS-004 de 2017/ JHON JAIRO MONTOYA.	RUTA 4: Transporte escolar del Corregimiento de Ocache, Romero y Mozambique, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital y Mozambique - tambor bajo hasta la Sede principal Antonio José de sucre la Fresneda, servicio de ida y regreso		**177**	24.747.900 .0
2016	MV-MC-PS-003 de 2016 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	19.278.000
2015	MV-MC-PS-003 de 2015 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	18.000.000 .0
2014	MV-MC-PS-006 de 2014 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar de los Corregimientos de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	16.800.000 .
2014	MV-MC-PS-009 de 2014 / VIRGILIO MERA	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Tambor Bajo y la Rivera, hasta la I.E Antonio José de Sucre la Fresneda	01	180	9.800.000.
2014	MV-MC-PS-012 de 2014/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	Servicios de transporte de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios Alcaldía, Registraduría en la Zona rural del Municipio de Vijes, para los comicios electorales del 09 de marzo de 2014	01	03	6.000.0000
2015	MV-MC-PS-015 de 2015/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros a nivel urbano y rural en el desarrollo de los comicios electorales del 25 de octubre de 2015	01	03	6.626.000.
2016	MV-MC-PS-016 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros en el desarrollo del plebiscito del 02 de octubre de 2016	01	02	6.662.000.0
AÑO	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CANT**	**PLAZO/ DIAS**	**V/EJECUTADO**

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2018	ARGENIS VALENCIA VALENCIA/ MV-MC-PS-0048 de 2018	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III		**171**	21.730.680 .0
2017	ARGENIS VALENCIA VALENCIA/ MV-MC-PS-018 de 2017	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III		**170**	21.052.150 .0
2017	MV-MC-PS-001 de 2017/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	$20.629.35 0
2016	MV-MC-PS-006 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	*19.278.000*
2015	MV-MC-PS-010 de 2015/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	18.023.400 .0
2014	MV-MC-PS-004 de 2014/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO.	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	17.600.000 .0
AÑO	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CANT**	**PLAZO/ DIAS**	**V/EJECUTADO**
2018	MV-MC-PS-006 de 2018/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	*20.475.810*
2017	MV-MC-PS-002 de 2017/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	19.149.630
2016	MV-MC-PS-004 de 2016/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	19.275.300
2015	MV-MC-PS-003 de 2015/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	18.004.000 .0
2014	MV-MC-PS-003 de 2014 HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	16.900.000 .

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se le aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(a) asignar responsables; (b) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (c) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (d) definir la periodicidad de revisión; y (e) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC **= según el** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

CARLOS ABEL VELASCO BOTIA.
Secretario de Desarrollo Institucional.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización